

normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Rectora:

Fdo. D^a María Pilar Aranda Ramírez

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Consejera de Presidencia y Administración

Pública:

Fdo: D^a Gloria Rojas Ruiz